

2,000,000 (Dos Millones) de sellos del tipo de RD\$30.00, numerados del 1,000,001 al 3,000,000, color bambú, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo, año 2006.

Artículo 3.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para bebidas alcohólicas:

2,000,000 (Dos Millones) de estampillas para bebidas alcohólicas del tipo de RD\$0.125, color sepia, papel satinado de 55 libras, tamaño 146 milímetros de largo por 16 milímetros de ancho.

Artículo 4.- La impresión de estos tipos de sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior de las respectivas leyes.

Artículo 5.- Envíese al Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 199-06 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 199-06

VISTAS la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Numeral 18 del Artículo 1 del Decreto No.454-05, de fecha 19 de agosto del año 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Juana

Gómez Tejada de Sánchez el solar municipal No.11, de la manzana No.4, correspondiente a una porción de la parcela catastral No.7-C-8-I del Distrito Catastral No.8, con un área de 100.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.12; al Este, solar No.6; al Sur, solar No.10 y al Oeste, Calle No.10, por la suma de veinte y dos mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$22,750.00)”.

Artículo 2.- Se modifica el Artículo Único del Decreto No.2425, de fecha 22 de agosto del año 1972, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor José Felipe Arzeno Pla el solar municipal No.365-B, de la manzana No.05, correspondiente a la parcela catastral 57 (parte), del Distrito Catastral No.8, con un área de 1648.50 metros cuadrados”.

Artículo 3.- Se modifica el Artículo 6 del Decreto No.683-04, de fecha 21 de julio del año 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Dulce María García el solar municipal No.534, de la manzana No.30, correspondiente a la parcela catastral No.2-B-2-A, porción B, del Distrito Catastral No.1, con un área de 119.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.535; al Este, solar No.533; al Sur, solar No.10 y al Oeste, Calle No.23, por la suma de diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos con 50/100 (RD\$17,995. 50)”.

Artículo 4.- Se modifica el Numeral 8 del Artículo 1 del Decreto No.347-99, de fecha 12 de agosto del año 1999, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Ramón Federico Martínez Marte, el solar municipal No.1, de la manzana No.14, correspondiente a la parcela catastral No.154-A del Distrito Catastral No.6, con un área de 171.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.32; al Este, calle No.3; al Sur, solares municipales Nos. 4, 3 y 2; y al Oeste, solar municipal No.21, por la suma de veinte y cuatro mil doce pesos con 80/100 (RD\$24,012.80)”.

Artículo 5.- Se modifica el Numeral 5 del Artículo 1 del Decreto No.327-05, de fecha 16 de junio del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor Ricardo Antonio Reyes Gómez, el solar municipal No.2178, de la manzana 156, correspondiente al solar catastral No.2, de la manzana catastral No.173, del Distrito Catastral No.1, con un área de 140.58 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Beller; al Este, solar municipal No.2179; al Sur, solar municipal No.2196; y al Oeste, solares municipales Nos.2176 y 2177, por la suma de cuarenta y un mil setecientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$41,772.00)”.

Artículo 6.- Se modifica el Numeral 7 del Artículo 1 del Decreto No.327-05, de fecha 16 de junio del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Ana Antonia Espaíllat Jiménez, el solar municipal No.1027, de la manzana 59, correspondiente al solar catastral No.6, de la manzana catastral No.52, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 166.11 metros cuadrados, con los siguientes

linderos: al Norte, calle Salvador Cucurrullo; al Este, solar municipal No.1028; al Sur, Rafael Espaillat; y al Oeste, solar municipal No.1026, por la suma de veinte y nueve mil sesenta y nueve pesos con 25/100 (RD\$29,069.25)”.

Artículo 7.- Se modifica el Artículo 14 del Decreto No.327-05, de fecha 16 de junio del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender a la señora Mercedes Yolaida Rodríguez, el Solar Municipal No.1007, de la Manzana No.57, correspondiente al Solar Catastral No.11, de la manzana catastral No.50, del Distrito Catastral No.1, con un área de 85.79 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar catastral No.10; al Este, calle Capotillo; al Sur, calle Independencia; y al Oeste, solar catastral No.12, por la suma de catorce mil doscientos cincuenta y un pesos con 25/100 (RD\$14,251.25)”.

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender al señor Edy Leonel Albino, una porción de terreno dentro del ámbito del solar No.1-A-1-Ref-3 (parte), de la manzana No.1784 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, sector Evaristo Morales, con un área de 130.14 metros cuadrados, por la suma de trescientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 (RD\$390,420.00)”.

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, Provincia Monte Plata a vender al señor Fernando Sánchez Martínez, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.41 del Distrito Catastral No.64-B, con designación municipal de porción No.0015-95, del municipio de Monte Plata, con un área de 91.37 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Otilio Benítez y Camino de Acceso; al Este, Sr. Bonifacio de Los Santos; al Sur, Suc. Melido Marte; y al Oeste, Suc. Melido Marte, por la suma de setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$77,664.50).

Artículo 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, Provincia Santiago a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora Ramona Poline, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.2-B-2 porción B, con designación municipal de solar No.195-A, manzana No.12, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 69.67 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.195; al Este, solar No.187; al Sur, solar No.186-A; y al Oeste, calle No.13, por la suma de trece mil novecientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$13,934.00).

2.- A la señora Aledis Altagracia Curiel, el solar que esta dentro de la Parcela catastral No.23, manzana No.87, con designación municipal de solar No.1173, manzana No.72, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 112.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.1174 y 1175; al Este, solar municipal No.1176; al Sur, solar municipal No.1172; y al Oeste, calle Pedro Hungría, por la suma de veintiocho mil seiscientos treinta y seis pesos con 50/100 (RD\$28,636.50).

3.- A la señora Petra Magdalena Espinal Osoria, el solar No.22, la manzana catastral No.142, con designación municipal de solar No.2066, manzana No.148, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 228.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.2067; al Este, solar No.2084; al Sur, solar No.2065; y al Oeste, calle Cuba, por la suma de ciento catorce mil ciento sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$114,165.00).

4.- A los señores Ana Mercedes Tavarez García y Basilio Jacobo de Jesús García, el solar dentro de la parcela catastral No.56 (parte), con designación municipal No.1, manzana No.79, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 196.84 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Mamá Tingó; al Este, solar No.2; al Sur, solar No.13; y al Oeste, calle Vietnam, por la suma de cuarenta y tres mil cincuenta y ocho pesos con 75/100 (RD\$43,058.75).

5.- A la señora Carmen Ramona Santana, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.47 (parte), con designación municipal de solar No.5-C, manzana "J", del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 104.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Callejón; al Este, solar No.5-D; al Sur, Carretera Las Palomas; y al Oeste, solar No.5-B, por la suma de veinte mil novecientos cuatro pesos con 00/100 (RD\$20,904.00).

6.- A la señora Eulalia Batista Domínguez, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.56 (parte), con designación municipal No.10, manzana No.10, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 90.72 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.9; al Este, calle No.25; al Sur, solar municipal No.11; y al Oeste, solar municipal No.58, por la suma de once mil setecientos noventa y tres pesos con 60/100 (RD\$11,793.60).

7.- Al señor Gabino Alfredo Castro Vásquez, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.56, con designación municipal de solar No.2, manzana No.67, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 87.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.6; al Este, cañada; al Sur, solar No.23; y al Oeste, solar No.1, por la suma de ocho mil setecientos diez pesos con 00/100 (RD\$8,710.00).

8.- Al señor Luís María Almonte Valerio, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.6-B-45, con designación municipal de solar No.24, manzana No.3, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área de 214.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.9; al Este, solar No.23; al Sur, solar No.11; y al Oeste, solar No.25, por la suma de veinte y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$26,755.00).

9.- Al señor Juan Alfredo Domínguez, el solar que esta dentro de la parcela catastral No.201 (parte), con designación municipal de solar No.13, manzana No.6, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 326.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave. Estrella Sadhalá; al Este, solar No.14; al Sur, solar

No.14; y al Oeste, solar No.12, por la suma de ciento treinta mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos con 00/100 (RD\$130,424.00).

Artículo 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender al señor Leandro de La Cruz Bello, la porción de terreno ubicada en el solar No.17 de la zona No.9, dentro de la parcela No.9, del Distrito Catastral No.19, del distrito Nacional, sector Duquesa, con un área 300.00 metros cuadrados, por la suma de noventa mil pesos con 00/100 (RD\$90,000.00).

Artículo 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, Provincia La Altagracia a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora Dominga Guerrero, el solar que esta dentro de la manzana catastral No.246, con designación municipal de solar No.9398, manzana No.246, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con un área de 229.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Dr. Canales; al Este, Sr. Jesús Santana; al Sur, Sr. Talys R.; y al Oeste, Sra. Antonia Gómez; por la suma de treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos con 00/100 (RD\$38,998.00).

2.- A la señora Josefa Rijo Castillo, el solar que esta dentro de la manzana catastral No.28, con designación municipal de solar No.221, manzana No.28, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con un área de 157.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ramón Ozuna; al Este, El Abreu; al Sur, Pablo Abreu.; y al Oeste, Calle Colón, por la suma de sesenta y dos mil ochocientos veinte y ocho pesos con 00/100 (RD\$62,828.00).

Artículo 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Dajabón, provincia Dajabón a vender al señor Luís Antonio Figueroa, el solar que esta dentro de la manzana catastral No.5, con designación municipal de solar No.14P1, manzana No.5, del Distrito Catastral No.1, con un área de 199.58 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.15; al Este, solar No.14-P2; al Sur, calle Manuel Ramón Roca.; y al Oeste, Sucs. de Clemente Roble, por la suma de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$19,958.00).

Artículo 14.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ